

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 492/2020

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º. MODIFICACIÓN DEL ORDEN DE REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS ESTABLECIDO EN LAS BASES APROBADAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Habiéndose aprobado las Bases en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 204, de fecha 25 de octubre de 2019.

Resultando que en dichas bases se establece determinado orden de las pruebas de la fase de oposición, siendo el examen médico la tercera prueba a realizar.

Resultando que los servicios médicos de la Diputación Provincial han comunicado la imposibilidad material de asumir la citada prueba en el plazo legal, dado que el número de solicitantes es elevado.

Visto lo dispuesto en el artículo 103.1 CE, artículo 109 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con la finalidad de posibilitar la resolución de la convocatoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros que la conforman, en votación ordinaria, acuerda:

Primero. Modificar el orden de realización de los ejercicios establecido en las Bases aprobadas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 204, de fecha 25 de octubre de 2019, en la parte referida a dicho examen médico que pasará al cuarto lugar de la fase de oposición, quedando el orden de las pruebas de la siguiente forma:

Primera prueba: Aptitud física.

Segunda prueba: Psicotécnica.

Tercera prueba: Conocimientos.

Cuarta prueba: Examen médico.

Segundo. Establecer que sólo se realizará el examen médico a los ocho primeros opositores que hayan superado las tres pruebas anteriores. De ser necesario, se continuaría con los siguientes seleccionados por el orden establecido en la relación.

Tercero. Publicar la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento”.

Hornachuelos, 12 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.